

## INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2018

<b>MINISTERIO</b>	MINISTERIO DE HACIENDA	<b>PARTIDA</b>	08
<b>SERVICIO</b>	SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS	<b>CAPÍTULO</b>	04

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2014	Efectivo 2015	Efectivo 2016	Efectivo a Junio 2017	Meta 2018	Medios de Verificación	Notas
<p>•Provisión de operaciones de comercio exterior. – Generación y Difusión de Normas</p>	<p style="text-align: center;"><u>Eficacia/Proceso</u></p> <p>Porcentaje de implementación de la Agenda Normativa comprometida del año t.</p> <p style="font-size: small;">Aplica Desagregación por Sexo: NO</p>	<p style="text-align: center;">((N° de medidas implementadas en el marco de la agenda normativa en el año t./N° de medidas seleccionadas en el marco de la agenda normativa del año t.)*100)</p>	100 %	100 %	100 %	n.m.	100 %	<p><u>Reportes/Informe</u> s Publicación en <a href="http://www.aduana.cl">www.aduana.cl</a>, de la resolución que aprueba normas seleccionadas en la Agenda Normativa año 2018</p> <p><u>Reportes/Informe</u> s Informe trimestral de Avance de Implementación Agenda Normativa emitido por la Subdirección Técnica</p>	1
<p>•Fiscalización de las operaciones de comercio exterior.</p>	<p style="text-align: center;"><u>Eficacia/Resultado Intermedio</u></p> <p>Eficacia en el Control de Propiedad Intelectual en el año t</p> <p style="font-size: small;">Aplica Desagregación por Sexo: NO</p>	<p style="text-align: center;">(Total de resoluciones de suspensión de despacho a documentos DIN en año t/ Total de resoluciones de suspensión de despacho año 2012)</p>	0.82 %	1.35 %	1.54 %	1.94 %	1.64 %	<p><u>Reportes/Informe</u> s Informe con calculo de indicador según base de datos emitido por la Subdirección de Fiscalización</p> <p style="text-align: center;"><u>Base de Datos/Software</u> Base de datos Suspensiones de despacho.</p>	2

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2014	Efectivo 2015	Efectivo 2016	Efectivo a Junio 2017	Meta 2018	Medios de Verificación	No-tas
•Fiscalización de las operaciones de comercio exterior.	<u>Eficacia/Resultado Intermedio</u>  Eficacia en el Control del Contrabando en el año t  Aplica Desagregación por Sexo: NO	(Total de operaciones de contrabando de mercancía incautada del año t/Total de operaciones de contrabando de mercancía incautada del año 2011)	1.28 %	1.63 %	1.96 %	2.14 %	1.92 %	Reportes/Informes Informe con calculo de indicadores emitido por Subdirección de Fiscalización	3
•Fiscalización de las operaciones de comercio exterior.	<u>Eficacia/Producto</u>  Porcentaje de Fiscalización a Grandes Operadores de Comercio Exterior en el año t  Aplica Desagregación por Sexo: NO	((Número de auditorías realizadas a Grandes Operadores del Comercio Exterior durante el año t/Universo de Grandes Operadores de Comercio Exterior del año t)*100)	n.m.	1 %	4 %	3 %	6 %	Formularios/Fichas Oficio de la SDF que establece la cantidad de auditorías a realizar en el año t  Formularios/Fichas Resolución e Informe de la Auditoría realizada  Formularios/Fichas Oficio del Subdirector de Fiscalización a la Jefa del Departamento de Estudios del Servicio Nacional de Aduanas, identificando el número de empresas que conformará el denominador de este indicador	4

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2014	Efectivo 2015	Efectivo 2016	Efectivo a Junio 2017	Meta 2018	Medios de Verificación	No-tas
<p>•Estadísticas de Comercio Exterior</p> <p>– Estadísticas interactivas a través de web institucional</p>	<p><u>Calidad/Producto</u></p> <p>Porcentaje de respuesta a consultas de estadísticas de Comercio Exterior en el Sistema de Gestión de Solicitudes, despachadas en tiempo estándar, realizadas en el año t</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO</p>	<p>((Cantidad de respuestas realizadas a consultas estadísticas de comercio exterior en el SGS respondidas dentro de tiempo estándar, presentadas en el año t /Total de consultas estadísticas de comercio exterior en el SGS realizadas en el año t)*100)</p>	83 %	78 %	91 %	98 %	92 %	<p>Reportes/Informe</p> <p>Reporte mensual de solicitudes derivadas y tiempos de respuestas, emitido por la Administradora del SGS</p>	5

Notas:

1.- Dentro del periodo año t-1, el Director Nacional de Aduanas invita mediante oficio al sector público y privado a presentar iniciativas para conformar la Agenda Normativa del año t, en el marco de la actualización y armonización de legislación, normativas y procedimientos aduaneros a ser revisados por el Servicio. Estas iniciativas se seleccionan en base a los siguientes criterios: beneficios, pertinencia y factibilidad. Desde el punto de vista de los beneficios se evalúa la utilidad que representa la iniciativa; la pertinencia se mide en función de la concordancia con el marco de referencia de la agenda normativa, y la factibilidad corresponde a la posibilidad de implementación de la iniciativa desde el punto de vista técnico, económico y jurídico. El resultado de la selección es aprobado por el Director Nacional mediante resolución emitida dentro del año t-1. Posteriormente se designan equipos de trabajo para cada una de las iniciativas que ahora conforman el conjunto medidas seleccionadas a implementar en el año t, y que forman la base de cálculo para el indicador. Se entiende por medida implementada la aprobación por parte del Director Nacional de la resolución, oficio normativo respectivo o aprobación del informe al que da lugar la medida en caso de tratarse de un estudio, desarrollo de sistema u otro similar, con independencia de las respectivas fechas de entrada en vigencia, por cuanto éstas dependen de otros factores, mayoritariamente externos. El avance del indicador debe medirse exclusivamente en los meses de agosto y diciembre, fechas de aprobación previstas para las medidas de corto y mediano plazo respectivamente. Con todo, podrá solicitarse como verificación del avance los informes trimestrales emitidos por los equipos de trabajo, en los meses de abril, julio, octubre y diciembre.

2.-La suspensión de despacho es la única forma de medición del incumplimiento de la normativa de propiedad intelectual, de conformidad con lo dispuesto en la ley 19.912, lo que se traduce en la facultad de las Aduanas de disponer la suspensión del despacho hasta por 5 días, respecto de aquellas operaciones en que se detecte vulneración a los derechos de propiedad intelectual. La Declaración de Ingreso (DIN) es el formulario que presenta el importador por cada operación de ingreso de mercancías. Este indicador considera únicamente suspensiones de despacho realizadas a documento DIN código 101 (Importación con Pago Contado Normal) y 151 (Importación Pago Contado anticipado). Este indicador se mide mensualmente.

3.-Cada operación de contrabando de mercancía incautada, corresponde a una denuncia por contrabando (Art. 168 de la Ordenanza) del año t. En el Indicador se consideran todas denuncias cursadas, independiente de su estado, sólo se excluyen las denuncias anuladas ( código 14) en el Sistema de Denuncias, Cargo y Reclamos ( DECARE). Este indicador se medirá mensualmente.

4.-Numerador: Corresponde al número de auditorías realizadas a Grandes Operadores del Comercio Exterior durante el año t. La cantidad de auditorías a realizar en el año t, serán definidas en el año t-1. Denominador: Universo de Grandes Operadores de Comercio Exterior del año t. Este universo corresponde a las empresas cuyo monto de sus operaciones representan el 80% de valor CIF y/o del valor FOB, para importaciones y exportaciones, respectivamente. Esta base contiene la totalidad de los RUT que han tramitado operaciones de Importación (códigos: 101, 151, 103, 120, 104, 121, 105) y Exportación (códigos: 200, 202, 205, 206, 207, 210) en los 24 meses precedentes a la fecha de corte (se considerará como fecha de corte Junio de cada año). Este proceso de análisis y selección será determinado al mes de julio del año t-1

5.-Considera sólo las consultas asignadas directamente en el Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS) al Departamento de Estudios de la Dirección Nacional de Aduanas. No incluye las derivaciones efectuadas desde otras Unidades del Servicio al Dpto. de Estudios por considerarse asignación indirecta. Del mismo modo, no se incluyen las consultas derivadas por el Depto. Estudios a otras Unidades del Servicio. No se considera en el cálculo de este indicador, aquellas consultas para las cuales exista subsanación. Para el cálculo del plazo de respuesta de las consultas

despachadas por el Dpto. Estudios se considerará la fecha de ingreso al SGS y fecha de respuesta que consta en el SGS. El tiempo de respuesta estándar es de 12 días hábiles (lunes a viernes excepto festivos) para las consultas respondidas entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2018 . Este Indicador se mide mensualmente.